

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA – FUNDACIÓN MAGDALENA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO IEDTM 010-2026

CIUDAD Y FECHA	Fundación, 19 de JUNIO de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA
CONTRATISTA:	LOS TRES EDITORES SAS NIT 8 0 5 0 2 2 0 7 0 - 0
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS
OBJETO:	SUMINSTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO COMO APOYO A LOS PROCESOS FORMATIVOS Y ACADÉMICOS PARA LA IED TERCERA MIXTA, SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES ANEXAS: ADRIANO PUENTES, ACCIÓN COMUNAL PAZ DEL RÍO, JOSÉ ANTONIO GALÁN Y LAS PALMAS, CONTRATACIÓN VIGENCIA 2026.
PLAZO:	TRES (03) DÍAS, a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) M/cte
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.01.003 Otros materiales y suministros (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Entre los suscritos **LUIS EDUARDO DE LA ROSA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. N° **12557289** expedida en Santa Marta en calidad de Rector de la Institución Educativa Departamental TERCERA MIXTA de Fundación - Magdalena, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Departamental TERCERA MIXTA de Fundación - Magdalena y **LUIS EDUARDO QUINTERO PEREZ**, identificado con CC 12134435 expedida en Neiva Huila en representación legal de LOS TRES EDITORES SAS NIT 8 0 5 0 2 2 0 7 0 - 0 y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTROS**, conforme los términos del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015 el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO: SUMINSTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO COMO APOYO A LOS PROCESOS FORMATIVOS Y ACADÉMICOS PARA LA IED TERCERA MIXTA, SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES ANEXAS: ADRIANO PUENTES, ACCIÓN COMUNAL PAZ DEL RÍO, JOSÉ ANTONIO GALÁN Y LAS PALMAS, CONTRATACIÓN VIGENCIA 2026., conforme al presupuesto que se describe en el presente negocio jurídico. **PARAGRAFO. Obligaciones del contratista.** El contratista se obliga para con la Institución Educativa a: 1) Efectuar en el área designada y/o con los elementos requeridos el objeto del presente contrato 2) El contratista se obliga a garantizar la calidad de los productos según especificaciones técnicas y todo lo dispuesto en la propuesta presentada por parte del contratista; 3) entregar los productos con eficiencia y entregar lo solicitado en la propuesta con las especificaciones y valores que correspondan **Obligaciones De la Institución.** Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa Departamental TERCERA MIXTA de Fundación - Magdalena las siguientes: Primera. — La Institución Educativa se obliga a recibir los bienes entregados y entregados por el contratista con debida satisfacción de recibido por parte del supervisor del contrato, sujetándose al servicio a prestar por el CONTRATISTA. Segunda. — Pagar en los términos y condiciones según lo establecido en la CLAUSULA TERCERA del presente contrato. Tercera. — La Institución Educativa descontará los impuestos municipales, departamentales y nacionales que correspondan según la Ley, los cuales serán consignados a las correspondientes cuentas y/o entidades – **SEGUNDA: DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de TRES (03) DÍAS a partir de SU PERFECCIONAMIENTO y la firma del acta de iniciación. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato es

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA – FUNDACIÓN MAGDALENA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO IEDTM 010-2026

por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) M/cte**, pagaderos de la siguiente manera: el valor total del presente contrato, se pagará mediante la suscripción de Actas final al finalizar el plazo y el recibido a satisfacción por el supervisor, que acredite cumplimiento sustancial de las obligaciones a cargo del contratista, de las cuales se realizará la amortización del anticipo, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor **PARAGRAFO: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por el RECTOR de la Institución Educativa. En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no requiere constituir póliza, sin embargo, el contratista se obliga para con la Institución Educativa Departamental TERCERA MIXTA de Fundación - Magdalena a garantizar la calidad de las actividades realizadas y/o elementos entregados según las condiciones técnicas y todo lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista. - **CUARTA: CESION DEL CONTRATO**. El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante. - **QUINTA: CADUCIDAD**. El Contratante, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015. - **SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. - **SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Los Pagos realizados por parte de la Institución Educativa Departamental TERCERA MIXTA de Fundación - Magdalena se ejecutarán con cargo al presupuestal 2.1.2.02.01.003 Otros materiales y suministros (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- **CLAUSULA OCTAVA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO**. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. - **NOVENA: DOMICILIO**. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar la Institución Educativa Departamental Tercera Mixta ubicada en la calle 2 No. 11-43 Barrio Paz del Río, en el Municipio de Fundación Magdalena. - **DECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Expedición de Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido por la Institución Educativa. b) Suscribir acta de inicio por parte del RECTOR - **PARÁGRAFO**: El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación adoptado por la Institución. - **DECIMA PRIMERA: RELACIÓN JURIDICA**: El contratista suscribirá bajo su propia responsabilidad y autonomía los contratos de trabajo necesarios para la prestación de servicios objeto del presente contrato.

Para constancia se firma en Fundación - Magdalena, a los DIECINUEVE (19) días del mes de JUNIO de 2026

LUIS EDUARDO DE LA ROSA ESCOBAR
Rector

LUIS EDUARDO QUINTERO PEREZ
CONTRATISTA